DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA

REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA – RECO-003-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL VIII FESTIVAL ALCIDES MARIO PEÑARANDA Y DEL FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR, EN EL CENTRO POBLADO AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER"

BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER

MAYO DE 2026

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de la Invitación Pública deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE**.
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el Municipio de, que he leído EL COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al Municipio de Bucarasica para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-003-2026

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Bucarasica pone a disposición de los interesados el presente proceso de Contratación de Régimen Especial con Oferta, para la selección de la ESAL encargada del **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL VIII FESTIVAL ALCIDES MARIO PEÑARANDA Y DEL FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR, EN EL CENTRO POBLADO AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER".**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el No. **RECO-003-2026**. Los estudios y documentos previos incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso de la Invitación Publica - SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención la Invitación Pública y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Municipio de Bucarasica, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el Municipio de Bucarasica se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente (ESAL) se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Bucarasica, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

C. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

D. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. ADENDAS.

El Municipio de Bucarasica, podrá modificar la Invitación Publica mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral de la Invitación Pública.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

III. DESCRIPCIÓN

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

Sobre el particular el Constituyente Alfonso Palacio Rudas afirmó: “… la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los

controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que, a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso."

La Alcaldía del municipio de Bucarasica, tiene como objeto la administración, gestión y ejecución de proyectos socioeconómicos dirigidos a la apropiación, uso, aprovechamiento y desarrollo de los recursos asignados para el beneficio de todos sus habitantes sin excepción y en todos los sectores que requiera la cotidianidad de sus pobladores, a través de procesos de contratación objetivos, cuyos objetos sociales estén asociados con la finalidad precitada.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dicta que; "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…".

El Municipio de Bucarasica – Norte de Santander, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, elaboró la presente necesidad, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera, identificar la necesidad que motiva la suscripción del contrato a celebrar y, en consecuencia, determinar los elementos necesarios para ello.

En armonía con el Marco Constitucional y legal previsto en el Titulo XII, Capitulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado; con la Ley 152 de 1994; y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; con el Decreto 1082 de 2015; todos estos conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas de la administración municipal.

El artículo 355 inciso final de la Constitución Política de 1991, establece que el Gobierno en

los niveles nacional, Departamental, Distrital y municipal podrán con los recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con contratistas, de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, artículo este reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017. (Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política), establece en su Artículo 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes del acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es el Alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios, es así, que mediante el presente estudio se pretende determinar la oportunidad y conveniencia para realizar Convenio de asociación con la entidad sin ánimo de lucro, a fin de aunar esfuerzos para desarrollar acciones encaminada a la promoción del deporte en el Municipio de Bucarasica - Norte de Santander.

La Constitución Política establece: “ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por

conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico. 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. 8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen."

La Alcaldía Municipal de Bucarasica Norte de Santander, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Política, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, así como las demás normas concordantes; con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, en términos generales una de las funciones del ente territorial es la de dirigir las políticas culturales como política pública que constituye un gasto público y como expresión de la educación; en nuestro municipio se requiere organizar un sin número de actividades deportivas con el fin de promover la recreación y el deporte.

Con el objetivo de celebrar y exaltar todas las manifestaciones culturales y deportivas de nuestro municipio, el VIII Festival Folclórico Alcides Mario Peñaranda, se presenta como un espacio para el encuentro de nuestras costumbres, tradiciones y talentos locales. Este festival, enmarcado en la devoción a Nuestra Señora la Virgen del Carmen, busca fortalecer nuestra identidad cultural, promover la participación comunitaria y enriquecer el legado histórico que nos une como pueblo.

Este es un evento que reúne todas las manifestaciones propias de nuestro municipio de Bucarasica convirtiéndola en una vitrina cultural que ofrece a propios y visitantes muestras típicas y folclóricas de la región.

Las manifestaciones musicales son de gran relevancia en este festival folclórico, pues queremos que nuestras agrupaciones de música campesina de nuestra región encaminen su pasión por la música construyendo letras que exalten la belleza de sus campos, recreando a su vez el diario vivir de nuestros coterráneos; convirtiendo sus anécdotas,

amoríos y costumbres campesinas en letras musicales que nos identifiquen como Bucarasiquenses. Es aquí donde creamos el festival de la canción campesina que para el año 2026 será su tercera versión, contando con la participación de agrupaciones musicales de la región haciendo énfasis a la música tradicional campesina, dando fuerza al arraigo de nuestra música y su lenguaje en general.

Los juegos deportivos en nuestra región se han ido transformando y consigo trayendo nuevas actividades deportivas que las generaciones traen de otras regiones. Si bien sabemos los llamados juegos tradicionales son los más representativos de nuestros antepasados donde se destacan juegos como: las bolas criollas, el tejo, la vara de premios, la carrera de caballitos de palo, la carrera de encostalados, el marrano engrasado que por temas de ley ya no se puede realizar, entre otros. Son los juegos más representativos en festividades de nuestro municipio y cuentan consigo una historia de sus antepasados y como se divertían en familia y amigos.

Hoy en nuestro municipio el juego de banquita y campeonato veredal de microfutbol se realiza como una tradición que se viene celebrando desde hace más de 20 años y que es característico, pues reúne a muchos amantes del deporte de todas las comunidades rurales y urbanas, dando a conocer su pasión por este deporte que cada año atiende la participación de muchos deportistas.

Contando con las escuelas de formación artística y cultural de la Casa de Cultura y Biblioteca Alcides Mario Peñaranda de nuestro municipio de Bucarasica, se hace participe con un programa cultural que logra mostrar un espectáculo artístico cargado de danza, música y arte; donde nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes participantes dan a conocer su talento artístico en muestras culturales exaltando la importancia que tiene la conservación de nuestra cultura llevándola de generación en generación.

Este festival quiere involucrar a toda la comunidad en general, donde las entidades públicas y privadas se reúnan y desarrollen desde su dependencia un trabajo artístico donde organicen una comparsa que muestre lo más representativo de nuestro municipio exaltando tradiciones típicas y personajes característicos de Bucarasica.

Bucarasica cuenta con un sinfín de actividades culturales que debemos apoyar y visibilizar en estos espacios que hace una invitación general a que disfrutemos de actividades propias de nuestro pueblo.

Sin duda alguna esta será nuestra vitrina cultural que ofrecerá a todos los asistentes como es Bucarasica, proyectando sus actividades culturales como una posibilidad también de generar empleo y que su economía se active, brindando oportunidades a nuestras familias.

A. OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL VIII FESTIVAL ALCIDES MARIO PEÑARANDA Y DEL FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR, EN EL CENTRO POBLADO AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER”

B. OBJETIVO GENERAL

Las especificaciones técnicas del objeto contractual a ejecutar son las siguientes:

APORTE MUNICIPIO			
RECONOCIMIENTO DELEGACIONES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	RECONOCIMIENTOS DELEGACIONES LOCALES Y DEPARTAMENTALES	UND	6
2	MEDALLA DE RECONOCIMIENTO	UND	150
TOTAL			
ALIMENTACIÓN DELEGACIONES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA 300 MM	UND	500
2	ALMUERZO: MENÚ ALMUERZO Y/O CENA TIPO BUFFET. INCLUYE CARNES, CARBOHIDRATO, VERDURA, BEBIDA. (SE PODRÁ APLICAR DIFERENTES COMBINACIONES EN CADA TIPO DE ALMUERZO, PREVIO REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR). INCLUYE TRANSPORTE, SERVICIO DE MENAJE.	UND	150
3	CENA TIPO BUFFET INCLUYE CARNES, CARBOHIDRATO, VERDURA, BEBIDA. (SE PODRÁ APLICAR DIFERENTES COMBINACIONES EN CADA TIPO DE ALMUERZO, PREVIO REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR). INCLUYE TRANSPORTE, SERVICIO DE MENAJE.	UND	150
4	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: SUMINISTRAR PARA EL PERSONAL SEÑALADO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA: REFRIGERIOS: ACOMPAÑADOS DE BEBIDAS REFRESCANTES DE 250 ML, EN ENVASE NO RETORNABLE. LOS MENÚS DEBEN CONTENER: OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO CON JAMÓN Y QUESO (220 GRS), CON BEBIDA DE JUGO DE NATURAL, DE 250 ML. OPCIÓN 2: EMPANADAS HAWAIANAS POR 220 GR. RELLENAS DE JAMÓN, QUESO Y PIÑA ALMIBARADA: INGREDIENTES: MASA DE MAÍZ 100GR, JAMÓN 60GR, QUESO 40 GR, PARA EMPANADAS PIERIA 20 GR. OPCION 3: A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO *EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	UND	150

	PARA ATENCIÓN DE EVENTOS DEBE OFRECERSE EN EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS/ACTIVIDADES O EN UN LUGAR CERCANO AL MISMO. TODO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SERVIDOS EN BASE INDIVIDUAL		
TOTAL			
HOSPEDAJE DELEGACIONES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	HOSPEDAJE DELEGACIONES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO POR 1 DÍAS	UND	50
TOTAL			
APOYO LOGISTICO JURADOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	2 JURADOS FESTIVAL CANCIÓN INÉDITA	DIA	3
2	2 JURADOS FACHADAS DEL MUNICIPIO	DIA	2
TOTAL			
FESTIVAL CANCION INEDITA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	RECONOCIMIENTOS FINALISTAS DEL FESTIVAL PREMIO A PRIMER SEGUNDO Y TERCER PUESTO	UND	1
2	APOYO LOGÍSTICO PARA LAS AGRUPACIONES	UND	7
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: SUMINISTRAR PARA EL PERSONAL SEÑALADO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA: REFRIGERIOS: ACOMPAÑADOS DE BEBIDAS REFRESCANTES DE 250 ML, EN ENVASE NO RETORNABLE. LOS MENÚS DEBEN CONTENER: OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO CON JAMÓN Y QUESO (220 GR), CON BEBIDA DE JUGO DE NATURAL, DE 250 ML. OPCIÓN 2: EMPANADAS HAWAIANAS POR 220 GR. RELLENAS DE JAMÓN, QUESO Y PIÑA ALMIBARADA: INGREDIENTES: MASA DE MAÍZ 100GR, JAMÓN 60GR, QUESO 40 GR, PARA EMPANADAS PIERIA 20 GR. OPCION 3: A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO *EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN DE EVENTOS DEBE OFRECERSE EN EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS/ACTIVIDADES O EN UN LUGAR CERCANO AL MISMO. TODO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SERVIDOS EN BASE INDIVIDUAL	UND	50
TOTAL			
CONCURSO MEJOR FACHADA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	RECONOCIMIENTOS FINALISTAS LA MEJOR FACHADA PREMIO A PRIMER SEGUNDO Y TERCER PUESTO POR CATEGORÍAS	UND	1
2	APOYO LOGÍSTICO PARA LOS PARTICIPANTES	UND	10
TOTAL			
APOYO LOGISTICO CABALGATA INFANTIL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	SUMINISTRO DE CABALLITOS DE PALO	UND	30
2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: SUMINISTRAR PARA EL PERSONAL SEÑALADO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA: REFRIGERIOS:	UND	30

	ACOMPAÑADOS DE BEBIDAS REFRESCANTES DE 250 ML, EN ENVASE NO RETORNABLE. LOS MENÚS DEBEN CONTENER: OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO CON JAMÓN Y QUESO (220 GR), CON BEBIDA DE JUGO DE NATURAL, DE 250 ML. OPCIÓN 2: EMPANADAS HAWAIANAS POR 220 GR. RELLENAS DE JAMÓN, QUESO Y PIÑA ALMIBARADA: INGREDIENTES: MASA DE MAÍZ 100GR, JAMÓN 60GR, QUESO 40 GR, PARA EMPANADAS PIERIA 20 GR. OPCION 3: A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO *EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN DE EVENTOS DEBE OFRECERSE EN EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS/ACTIVIDADES O EN UN LUGAR CERCANO AL MISMO. TODO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SERVIDOS EN BASE INDIVIDUAL		
3	HIDRATACIÓN, BOTELLAS DE AGUA Y BEBIDAS HIDRATANTES 300 ML	UND	100
4	DETALLES CONCURSOS	UND	5
TOTAL			
ADECUACION DE SONIDO INSTALACION DE TARIMA Y OTROS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	ALQUILER DE SONIDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZAS Y EL FESTIVAL DE LA CANCIÓN INÉDITA TRADICIONAL CAMPESINA EL CUAL DEBERÁ ESTAR INSTALADO Y LISTO PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL DÍA HACIENDO PRESENCIA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLARSE 1 CONSOLA DIGITAL A&H SQ7,1 CONSOLA DIGITAL BHERINGER X32,1 MCDUZA 32 CHANELS,1 PC Y CONTROLADORA,1 ESTRUCTURA ELEVADORA GRAND SUPORT PARA CABINAS,18 CABINAS LINE ARRAY RCF HDL 20,8 SUBWOOFERS DOBLES 18" 83,6 MONITORES RCF FRONTALCS DE PISO PARA TARIMA,4 BAJOS SENCILLOS PARA SIDE FILL,2 CABINAS DOBLES PARA SIDE FILL,1 SISTEMA DE CORRIENTE, CABLEADO, ACCESORIOS, 2 INGENIERO DE SONIDO, 6 OPERARIO DE SONIDO. PERSONAL DE MONTAJE Y DESMONTAJE. ILUMINACION.10 REAM MOVIL ROBDTICAS,4 SPOT MÓVIL ROBOTICAS,8 MOVIL LED,8 CTO PAR LED FRONTAL BLANCA, § 24 PAR LED COLORES,1 LASER RGB.4 BLENDER LUZ CÁLIDA Y FRIA,2 CAMARA DE HUMO HEISER,1 CONTROLADORA MARTIN TOUCH, PANTALLA LED 3X2 VISUALES,1 PANTALLA 3X2 EN TRIMALLA MICROFONERIA Y OTROS:25 MICROFONERIA SHURE ALAMBRICA,2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENHEIZER G4 - 945 25 PARALES PARA MIC. CABLEADO LÍNEAS, 2 DISTRIBUIDORES DE CORRIENTE 2 PARCIALES 45 METROS 20 PISA CABLES I-LOUSC MIX.	DÍAS	4
2	SONIDO CABALGATA	DÍAS	1
3	ALQUILER TECHO Y TARIMA. MÍNIMO 6*6 ALTURA, FORRADA EN CHAROLINA NEGRA. O	DÍAS	4

	SOBRE TARIMA PARTE TRASERA INCLUYE TRANSPORTE ARMADA Y DESARMADA		
4	DECORACIÓN TARIMA PRINCIPAL INCLUYE PASACALLE, FLORES	GLB	1
TOTAL			
PERSONAL Y LOGISTICA EVENTOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS GRUPOS DE LOGISTICA Y PLAN DE CONTIGENCIA: SUMINISTRAR PARA EL PERSONAL SEÑALADO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA: A: REFRIGERIOS: ACOMPAÑADOS DE BEBIDAS REFRESCANTES DE 250 ML, EN ENVASE NO RETORNABLE. LOS MENÚS DEBEN CONTENER: OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO CON JAMÓN Y QUESO (220 GR), CON BEBIDA DE JUGO DE NATURAL, DE 250 ML. OPCIÓN 2: EMPANADAS HAWAIANAS POR 220 GR. RELLENAS DE JAMÓN, QUESO Y PIÑA ALMIBARADA: INGREDIENTES: MASA DE MAÍZ 100GR, JAMÓN 60GR, QUESO 40 GR, PARA EMPANADAS PIERIA 20 GR. OPCION 3: A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO *EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN DE EVENTOS DEBE OFRECERSE EN EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS/ACTIVIDADES O EN UN LUGAR CERCANO AL MISMO. TODO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SERVIDOS EN BASE INDIVIDUA	UND	360
2	SUMINISTRO DE ALMUERZOS GRUPOS DE LOGISTICA Y PLAN DE CONTIGENCIA: SUMINISTRAR PARA EL PERSONAL SEÑALADO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA: INCLUYE CARNES, CARBOHIDRATO, VERDURA, BEBIDA. (SE PODRÁ APLICAR DIFERENTES COMBINACIONES EN CADA TIPO DE ALMUERZO, PREVIO REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR). INCLUYE TRANSPORTE, SERVICIO DE MENAJE.	UND	160
3	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ADECUACION DEL ESCENARIO DURANTE CUATRO (4) DIAS, CONSISTENTE EN PERSONAL CAPACITADO Y APTO PARA REALIZAR LA LIMPIEZA ADECUADA EN EL AREA A USARSE PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO	DIA	4
4	MUESTRA EQUINA, TRANSPORTE Y ALIMENTACION	GLB	1
5	PIROTECNIA	GLB	1
TOTAL			
DIFUSION Y PUBLICIDAD			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	PRESENTADOR PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS EVENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE: CONCURSO DE FESTIVAL DE LA CANCIÓN INÉDITA. ENCUENTRO DE DANZAS MUNICIPIOS VECINOS, DURANTE LOS DÍAS DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO	DÍAS	4

2	PASACALLE EN LONA DE 4 METROS DE LARGO POR 1 METRO DE ANCHO CON DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO	UND	1
3	PENDÓN EN LONA DE 3 METROS POR 3 METROS POR 2 METROS	UND	1
4	PERIFONEO: MÓVIL CON SISTEMA MODERNO EN ESTÉREO CUATRO SPAKER DE 8 PULGADAS 100 VATIOS, UN MÍSTER CON REPRODUCTOR CD Y USB S	DIA	10
5	SONIDO MOVIL PARA AMBIENTAR COMPARSAS	UND	3
6	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CARROZA ALUSIVA AL FESTIVAL INCLUYE DECORACIÓN, ALQUILER DE VEHÍCULOS Y REALIZACIÓN DE RECORRIDO	UND	4
7	APOYO COMPARSAS DESFILES FOLCLÓRICO	UND	4
8	SUMINISTRO DE BANDA TRADICIONAL PAPAYERA CONFORMADA POR 6 MÚSICOS	DÍA	3
9	AFICHES FULL COLOR, INCLUIDO DISEÑO MATERIAL PAPEL P 50X35 CM	UND	500
10	PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES QUE CONSTE DE UNA PUBLICACIÓN ALUSIVA AL FESTIVAL FOLCLÓRICO CULTURAL	GLB	1
TOTAL			
FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR EN AGUABLANCA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	ALQUILER DE SONIDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZAS EL CUAL DEBERÁ ESTAR INSTALADO Y LISTO PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL DESARROLLARSE 1 CONSOLA DIGITAL A&H SQ7,1 CONSOLA DIGITAL BHERINGER X32,1 MCDUZA 32 CHANELS,1 PC Y CONTROLADORA,1 ESTRUCTURA ELEVADORA GRANDSUPORT PARA CABINAS,18 CABINAS LINE ARRAY RCF HDL 20,8 SUBWOOFERS DOBLES 18" 83,6 MONITORES RCF FRONTALCS DE PISO PARA TARIMA,4 BAJOS SENCILLOS PARA SIDE FILL,2 CABINAS DOBLES PARA SIDE FILL,1 SISTEMA DE CORRIENTE, CABLEADO, ACCESORIOS,2 INGENIERO DE SONIDO,6 OPERARIO DE SONIDO. PERSONAL DE MONTAJE Y DESMONTAJE. LLUMINACION.10 REAM MOVIL ROBDTICAS,4 SPOT MOVIL ROBOTICAS,8 MOVIL LED,8 CTO PAR LED FRONTAL BLANCA, § 24 PAR LED COLORES,1 LASER RGB.4 BLENDER LUZ CALI.DA Y FRIA,2 CAMARA DE HUMO HEISER,1 CONTROLADORA MARTIN TOUCH, PANTALLA LED 3X2 VISUALES,1 PANTALLA 3X2 EN TRIMALLA MICROFONERIA Y OTROS:25 MICROFONERIA SHURE ALAMBRICA,2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENHEIZER G4 - 945 25 PARALES PARA MIC. CABLEADO LÍNEAS, 2 DISTRIBUIDORES DE CORRIENTE 2 PARCIALES 4	DÍAS	2
2	SONIDO MOVIL PARA AMBIENTAR COMPARSAS	UND	1
3	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CARROZA ALUSIVA AL FESTIVAL INCLUYE DECORACIÓN,	UND	4

	ALQUILER DE VEHÍCULOS Y REALIZACIÓN DE RECORRIDO		
4	PRESENTACIÓN DE GRUPOS AUTÓCTONOS DE LA REGIÓN	UND	4
5	HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA 300 MM	UND	100
6	ALMUERZO: MENÚ ALMUERZO Y/O CENA TIPO BUFFET. INCLUYE CARNES, CARBOHIDRATO, VERDURA, BEBIDA. (SE PODRÁ APLICAR DIFERENTES COMBINACIONES EN CADA TIPO DE ALMUERZO, PREVIO REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR). INCLUYE TRANSPORTE, SERVICIO DE MENAJE.	UND	50
7	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: SUMINISTRAR PARA EL PERSONAL SEÑALADO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA: REFRIGERIOS: ACOMPAÑADOS DE BEBIDAS REFRESCANTES DE 250 ML, EN ENVASE NO RETORNABLE. LOS MENÚS DEBEN CONTENER: OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO CON JAMÓN Y QUESO (220 GRS), CON BEBIDA DE JUGO DE NATURAL, DE 250 ML. OPCIÓN 2: EMPANADAS HAWAIANAS POR 220 GR. RELLENAS DE JAMÓN, QUESO Y PIÑA ALMIBARADA: INGREDIENTES: MASA DE MAÍZ 100GR, JAMÓN 60GR, QUESO 40 GR, PARA EMPANADAS PIERIA 20 GR. OPCION 3: A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO *EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN DE EVENTOS DEBE OFRECERSE EN EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS/ACTIVIDADES O EN UN LUGAR CERCANO AL MISMO. TODO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SERVIDOS EN BASE INDIVIDUAL	UND	50
TOTAL			
TOTAL			

ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS			
MICROFUTBOL MASCULINO FEMENINO E INFANTIL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CAN**
1	UNIFORMES DEPORTIVO FUTBOL HOMBRE: UNIFORMES DEPORTIVOS, COMPUESTO POR PANTALONETA, MEDIAS Y CAMISETA EN TELA DEPORTIVA GRUESA 80003-SUDAFRICA TÉCNICA SUBLIMACIÓN FULL COLOR LOGO INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON DISEÑO SUMINISTRADO POR A LA ADMINISTRACIÓN, EN LA PARTE DE ADELANTE DE CAMISA Y NUMERO EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA CAMISA Y DELANTERDE LALA PANTALONETA, EN DIFERENTES TALLAS. XS A XXXL CAMISETA: CUELLO EN V O REDONDO CON PECHERA, MANGA CORTA CON VENA EN EL DOBLADILLO, CINTURA CON TERMINACIÓN EN MÁQUINA COLLARÍN INDUSTRIAL, PANTALONETA: CINTURA CON CAUCHO DE CUATRO CMS (EN MÁQUINA INDUSTRIAL	UND	40

	RENCAUCHADORA DE CUATRO AGUJAS). COSTURAS CON PUNTADA DE SEGURIDAD, BOTAS CON TERMINACIÓN EN MÁQUINA COLLARÍN INDUSTRIAL, MEDIAS: DEPORTIVAS SEMIPROFESIONALES		
2	UNIFORMES DEPORTIVO MICROFUTBOL FEMENINO: UNIFORMES DEPORTIVOS, COMPUESTO POR PANTALONETA, MEDIAS Y CAMISETA EN TELA DEPORTIVA GRUESA 80003-SUDAFRICA TÉCNICA SUBLIMACIÓN FULL COLOR LOGO INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON DISEÑO SUMINISTRADO POR A LA ADMINISTRACIÓN, EN LA PARTE DE ADELANTE DE CAMISA Y NUMERO EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA CAMISA Y DELANTERA DE LA PANTALONETA, EN DIFERENTES TALLAS.	UND	40
3	UNIFORMES DEPORTIVO MICROFUTBOL INFANTIL: UNIFORMES DEPORTIVOS, COMPUESTO POR PANTALONETA, MEDIAS Y CAMISETA EN TELA DEPORTIVA GRUESA 80003-SUDAFRICA TÉCNICA SUBLIMACIÓN FULL COLOR LOGO INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON DISEÑO SUMINISTRADO POR A LA ADMINISTRACIÓN, EN LA PARTE DE ADELANTE DE CAMISA Y NUMERO EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA CAMISA Y DELANTERA DE LA PANTALONETA, EN DIFERENTES TALLAS.	UND	40
4	REFRIGERIOS	UND	150
5	HIDRATACIÓN, BOTELLAS DE AGUA Y BEBIDAS HIDRATANTES 300 ML	UND	500
6	ARBITRAJE Y PLANILLAJE CAMPEONATOS	UND	10
7	PREMIACIÓN CAMPEÓN	UND	3
8	PREMIACIÓN SUBCAMPEÓN	UND	3
9	TROFEOS: INCLUYE TROFEO PARA CAMPEÓN Y SUB-CAMPEÓN, BASE EN MADERA Y COPA METÁLICA O ALEACIÓN DEBIDAMENTE GRABADA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADA POR EL MUNICIPIO	UND	6
10	TROFEOS: INCLUYE TROFEO PARA GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA DEBIDAMENTE GRABADA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADA POR EL MUNICIPIO	UND	6
11	MEDALLAS: MEDALLAS METÁLICAS CONMEMORATIVAS PARA CAMPEÓN Y SUBCAMPEÓN, INCLUYE CORDÓN, GRABADA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADA POR EL MUNICIPIO	UND	90
REQUERIMIENTOS LOGISTICOS ADICIONALES PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS			
12	SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL (CONSOLA, AMPLIFICADOR, 2 CABINAS, 2 PARALES, 2 MICROFONOS	UND	1
13	PRESENTADOR PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS EVENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS	GLB	1
CICLISMO			

14	MEDALLAS: MEDALLAS METÁLICAS CONMEMORATIVAS PARA PARTICIPANTES CICLO PASEÓ INFANTIL MUNICIPIO DE BUCARASICA	UND	30
15	INCENTIVO PARTICIPACIÓN	UND	30
16	REFRIGERIOS	UND	30
17	HIDRATACIÓN, BOTELLAS DE AGUA Y BEBIDAS HIDRATANTES	UND	50
18	RECONOCIMIENTO 1 LUGAR POR CATEGORÍA	UND	3
19	RECONOCIMIENTO 2 LUGAR POR CATEGORÍA	UND	3
20	RECONOCIMIENTO 3 LUGAR POR CATEGORÍA	UND	3
AGUA BLANCA			
21	PREMIACIÓN CAMPEÓN	UND	2
22	PREMIACIÓN SUBCAMPEÓN	UND	2
23	TROFEOS: INCLUYE TROFEO PARA CAMPEÓN Y SUBCAMPEÓN, BASE EN MADERA Y COPA METÁLICA O ALEACIÓN DEBIDAMENTE GRABADA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADA POR EL MUNICIPIO	UND	4
24	TROFEOS: INCLUYE TROFEO PARA GOLEADOR Y VALLA MENOS VENCIDA DEBIDAMENTE GRABADA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADA POR EL MUNICIPIO	UND	4
25	MEDALLAS: MEDALLAS METÁLICAS CONMEMORATIVAS PARA CAMPEÓN Y SUBCAMPEÓN, INCLUYE CORDÓN, GRABADA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DADA POR EL MUNICIPIO	UND	32

APORTE ESAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
1	GESTION Y PRESENTACION DE ARTISTAS DE TALLA NACIONAL: LOS CUALES SERÁN ESCOGIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LISTADO QUE EL COOPERANTE O ASOCIADO HAGA LLEGAR EN EL MOMENTO EN QUE SE FORMALICE EL CONVENIO, GARANTIZANDO SU PRESENTACIÓN EN VIVO PARA LOS DÍAS DE JUNIO DE 2026, INCLUYENDO LOS GASTOS QUE SE OCASIONARÁN POR CONCEPTOS DE PAGO DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.	GLB	3

- El Conveniente, deberá entregar cada uno de los uniforme y trofeos, con destino al Municipio de Bucarasica (Norte de Santander), de acuerdo con las características y especificaciones técnicas descritas, los diferentes eventos y actividades relacionadas serán programadas y coordinadas por el conveniente, quien deberá ajustarse a lo dispuesto por el supervisor del contrato por parte de la entidad.
- El conveniente será responsable de toda la logística y lo que ello conlleve durante la vigencia del convenio.

- Cada actividad deberá contar con todo lo requerido en este documento y que será aclarado con el supervisor del convenio.
- El conveniente será responsable de gestionar y cancelar los permisos requeridos para la realización de todos los eventos y/o actividades, en especial los que tienen que ver con la obligación de cancelar los derechos de autor por la presentación de artistas y reproducciones musicales a realizar durante todas las actividades.
- El conveniente deberá brindar los servicios en la manera, cantidad y sitios en que el supervisor le indique precisamente a cada evento.
  Todos los alimentos que se suministren deberán estar acompañados de su respectiva bebida y en condiciones de limpieza e inocuidad aptas

C. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Código UNSPSC del servicio a contratar. - Clase	NOMBRE
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS

D. ACTIVIDADES DE LAS PARTES

Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro:

Obligaciones Generales: 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. **2.** Coordinar con el Municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. **3.** Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Municipio o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **4.** Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. **5.** Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **6.** Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **7.** Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. **8.** Presentar al Municipio informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **10.** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. **11.** Asumir la organización general de las actividades

programadas. **12.** Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. **13.** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. **14.** Presentar informes técnicos antes de cada desembolso.

Obligaciones Específicas: 1. Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento en el marco de la celebración del presente convenio. **2.** Brindar aprendizajes, desarrollos, competencias y habilidades socioemocionales a fortalecer en los participantes. **3.** Disponer de los recursos para la entrega de alimento a los participantes en el presente documento. **4.** Velar por la debida ejecución del convenio. **5.** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera. **6.** Presentar informe y evidencias fotográficas cada una de las actividades desarrolladas, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **7.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales. **8.** Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.

Obligaciones del Municipio:

1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. **3.** Realizar la supervisión del convenio.

E. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 416.904.500,00).**

- **APORTES DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($325.250.000,00).**
- **APORTES DE LA ESAL: NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATROMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 91.654.500,00).**

No Certificado	Fecha	Concepto	Valor
CD 0425002	25/04/2026	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL VIII FESTIVAL ALCIDES MARIO PEÑARANDA Y DEL FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR, EN EL	$ 293.380.000,00

		CENTRO POBLADO AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER.	
CD 0425003	25/04/2026	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL VIII FESTIVAL ALCIDES MARIO PEÑARANDA Y DEL FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR, EN EL CENTRO POBLADO AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER.	$ 31.870.000,00
TOTAL, PARA ESTE PROCESO			**$ 325.250.000,00**

1. **Aporte del Municipio.**

El valor que aporta el ente territorial para esta contratación asciende a la suma de: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($325.250.000,00).**

2. **Aportes de la ESAL**

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de realizar los desembolsos establecidos y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior a **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATROMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 91.654.500,00).**

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

F. FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE:

La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso, por concepto de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del municipio, luego de que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio,
- Que se haya firmado el acta de inicio,

- Que se haya aprobado un plan de inversión del primer desembolso del Municipio.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos del Municipio.

b) Desembolsos parciales acorde con el cumplimiento de las actividades contractuales, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución que corresponden a las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en cada informe.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se haya aprobado un plan de inversión de cada desembolso.
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Municipio.

Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El Plazo para ejecutar el convenio es de **TRES (03) MESES.**

PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.

H. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en Bucarasica.

I. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

Queda entendido que el Municipio de Bucarasica no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por la ESAL seleccionada, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de la ESAL seleccionada, que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Bucarasica será única y exclusivamente con la ESAL seleccionada, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, la ESAL seleccionada garantiza mantener indemne al Municipio de Bucarasica frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

J. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, la ESAL seleccionada acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

K. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

La ESAL seleccionada ejecutará las actividades del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Municipio de Bucarasica y el personal requerido para la ejecución del convenio.

IV. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo**.**

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano

directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2026.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

4.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se

pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Cant
Coordinador General: Responsable de planificar, dirigir, y dar seguimiento a todas las acciones definidas en el convenio para el cumplimiento de las metas establecidas.	TECNÓLOGO EN GESTIÓN LOGÍSTICA	Acreditar ocho (08) años desde la obtención del título.	Acreditar ser Coordinador en más de cuatro (4) proyectos, cuyo objeto sea igual o similar al de la invitación	1

Este equipo será la base mínima que deberá garantizar el proponente y no significa que corresponda a la totalidad del equipo requerido para el logro del presente objeto contractual. El Proponente deberá garantizar la capacidad técnica y de equipo humano requerido que permita el desarrollo del presente contrato en los tiempos y calidad solicitados.

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde laboro el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

4.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	HABILITA
MENOR A 5 AÑOS	DESHABILITA

4.3.1 Experiencia

El proponente debe acreditar su experiencia con un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidad pública cuyo objeto esté directamente relacionado con EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS, EN FESTIVALES; ejecutado a satisfacción en el tiempo y en valor inicialmente pactado sin ninguna adición, y que el valor del contrato sea igual o superior al 85% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, adicional a ello, el contrato dentro de su ejecución debió haber ejecutado las siguientes actividades:

- Cabalgata Infantil.
- Muestras Equinas.
- Presentación de Grupos Autóctonos de la Región.
- Suministro de uniformes deportivos.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

NOTA ACLARATORIA: Los contratos de experiencia general no serán convalidados

con la experiencia específica; estos deberán ser diferentes.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato y declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la respectiva póliza.

c). No se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

e). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

f). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,00

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500,00

g). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h). Para acreditar la experiencia, la verificara el Municipio con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

k). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las tres (3) primeras en el orden de valor presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

4.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Municipio requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

4.4.1. CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} \geq 3\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

4.4.2. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2025}} \leq 1\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

4.5. REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. RUT

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4.6. CONDICIONES DE ECONOMÍA

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\$\ 91.654.500{,}00} \geq 1{,}00$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

4.7. PRUEBA DE OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL.

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

4.8. CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

4.9. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Corresponde a la entidad que requiere la contratación verificar que la ESAL con la cual se asociará cuenta con las calidades y experiencia con resultados satisfactorios, que deberá estar debidamente soportada con los convenios, contratos y/o proyectos en los que ha participado, y los demás soportes que estime pertinentes y que acrediten con suficiencia la capacidad técnica y administrativa de la ESAL.

La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

El Municipio, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
Mayor valor de los contratos	80 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20 puntos
Puntaje Máximo a obtener	**100 puntos**

4.9.1. MAYOR VALOR DE LOS CONTRATOS

CONTRATOS EJECUTADOS		
Teniendo en cuenta que el programa a ejecutar exige de la ESAL contratista un gran sentido de responsabilidad y especial cuidado al tratarse de la atención de la población de mayor vulnerabilidad, es pertinente tener certeza con base en la	El valor de cada uno de los contratos sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	40

calidad con la que el contratista ha desempeñado trabajos anteriores, en tal sentido el municipio otorgará puntaje máximo de 40 puntos al proponente que ofrezca calidad en la ejecución de servicios similares al objeto a contratar, acreditando que el valor de cada uno de los contratos presentados sea igual o superior al ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para lo cual se otorgará el siguiente puntaje:	El valor de cada uno de los contratos sea igual o mayor al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	40
	Total Sub Criterio	**80**

4.9.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, “ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes.” En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación:

Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 10 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 10 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta bajo la gravedad de juramento y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

5.9 VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

5.10 FACTOR DE DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

V. OFERTA

A. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Municipio de Bucarasica.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por del Municipio de Bucarasica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

El Municipio de Bucarasica para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Municipio de Bucarasica realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación Pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido

presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

B. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6°del artículo 30 de la Ley 80 de1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su oferta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Bucarasica.

C. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal

confidencialidad. El Municipio de Bucarasica mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Bucarasica, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Municipio de Bucarasica no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** quien hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes. LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, se dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

F. ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de colaboración respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierta, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad

contratante y a la ESAL COLABORADORA, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral
12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

G. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego electrónico del proceso de contratación Régimen especial con Oferta, las cuales deberán ser enviadas como mensajes a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones o solicitudes de aclaraciones al pliego electrónico del proceso de contratación Régimen especial con Oferta, se podrán efectuar hasta la hora establecida en el cronograma del proceso de contratación Régimen especial con Oferta.

Si expirado el plazo para presentar observaciones, ningún interesado las hiciere, la entidad entenderá que conoció y aceptó las condiciones establecidas, sin que posteriormente pueda formular observaciones a las reglas contenidas en el pliego electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma del Proceso contratación Régimen especial con Oferta, no generarán para el Municipio de Bucarasica la obligación de contestarlas antes del Cierre del Proceso de selección.

H. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.

La ESAL seleccionada deberá suscribir el convenio dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de contratación de régimen especial con oferta, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

I. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Municipio de Bucarasica declarará desierto el presente proceso de contratación cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en el Pliego de Condiciones e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del Municipio de Bucarasica o su delegado no acoja la recomendación de los evaluadores y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta

invitación.

J. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Bucarasica rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
d) Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
e) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
f) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.
g) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.
h) Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.
i) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
j) Esté incursa la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
k) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
l) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VI. RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL VIII FESTIVAL ALCIDES MARIO PEÑARANDA Y DEL FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR, EN EL CENTRO POBLADO AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER".**

En el presente proceso de contratación se identifica como participes, por una parte, el Municipio en su calidad de Contratante y por otra, la persona natural o jurídica que sea seleccionada mediante selección abreviada de menor cuantía.

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Municipio, que cuenta con vías de rápido acceso a sus corregimientos y goza de una geografía que le permite su recorrido en forma ágil y rápida.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del convenio corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto, consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR,** que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el convenio.		X	

2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del convenio.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del municipio no son condición *sine qua non* para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de EL MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación

contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS

	PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

RIESGOS QUE ASUME DEL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

VII. GARANTIAS

Las establecidas en el **Resumen de Información del Proceso – condiciones – del proceso - SECOP II.**

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro

contratista deberá constituir a favor del Municipio, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015.

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del convenio garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Debe ser del cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, ya sea en dinero o en especie.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

VIII. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada, asistir a las actividades diarias, hacer visitas de inspecciones durante las jornadas de atención integral, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio de Bucarasica.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del convenio.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del convenio. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por la ESAL al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para el giro de los aportes pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los desembolsos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del convenio.
5. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del convenio y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
6. Elaborar el acta de liquidación del futuro convenio dentro de los plazos establecidos en el mismo.
7. Informar a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del convenio y sus actividades.
8. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los aportes y publicarla en la plataforma del SECOP II.

IX. CRONOGRAMA

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso - Cronograma - SECOP II.**

Nota: El Municipio de Bucarasica, podrá modificar los plazos y términos del anterior cronograma en caso de que lo considere necesario o conveniente, a través de adendas.

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.[1]

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf